

# Gaceta

u n i v e r s i t a r i a



UAGro

Universidad de calidad con inclusión social

Órgano Informativo del H. Consejo Universitario **No. 98**

5 de Abril del 2021

## REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA UAGro

Aprobado por el H. Consejo Universitario el día 5 de abril de 2021



Rectorado 2017-2021

Universidad de calidad con inclusión social

**EDICIÓN ESPECIAL**

## CONSEJO GENERAL EDITORIAL

Dr. Javier Saldaña Almazán  
Presidente del H. Consejo Universitario

Dr. José Alfredo Romero Olea  
Secretario del H. Consejo Universitario

Dr. Jesús Poblano Anaya  
Coordinador de la Unidad Técnica del H. Consejo Universitario

Primera edición  
Abril 2021  
© 2021 Universidad Autónoma de Guerrero  
Derechos Reservados

Diseño de portada e interior:  
MC. Arq. Julio César Portillo Osorio  
Arq. Osiris Jesús Vega Meza  
Dirección de Identidad e Imagen

ISBN  
Sello Editorial UAGro:

Impreso en México, en el taller editorial de la UAGro  
Printed in México

La presentación y disposición en conjunto de este documento son propiedad de la Universidad Autónoma de Guerrero. Ninguna parte de esta obra puede ser reproducida o transmitida, mediante ningún sistema o método, electrónico o mecánico, sin consentimiento del editor.



# UAGro

*Universidad de calidad con inclusión social*



# REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO

## Contenido

|   |           |
|---|-----------|
| <b>TÍTULO PRIMERO</b>                         | <b>4</b>  |
| <b>DISPOSICIONES GENERALES</b>                | <b>4</b>  |
| Capítulo Único                                | 4         |
| <b>TÍTULO SEGUNDO</b>                         | <b>5</b>  |
| <b>DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL</b> | <b>5</b>  |
| Capítulo I                                    | 5         |
| De los objetivos                              | 5         |
| Capítulo II                                   | 6         |
| De la Integración y Funciones                 | 6         |
| <b>TÍTULO TERCERO</b>                         | <b>10</b> |
| <b>DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL</b>       | <b>10</b> |
| Capítulo Único                                | 10        |
| <b>TÍTULO CUARTO</b>                          | <b>12</b> |
| <b>DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES</b>   | <b>12</b> |
| Capítulo Único                                | 12        |
| <b>TÍTULO QUINTO</b>                          | <b>13</b> |
| <b>DE LAS REFORMAS</b>                        | <b>13</b> |
| Capítulo Único                                | 13        |
| <b>ARTÍCULOS TRANSITORIOS</b>                 | <b>13</b> |

# TÍTULO PRIMERO

## DISPOSICIONES GENERALES

### Capítulo Único

**Artículo 1.** El presente reglamento tiene por objeto lograr una gestión integral de los riesgos en la Universidad Autónoma de Guerrero a través de su Coordinación de Protección Civil, normando su integración y funciones, promoviendo el conocimiento sobre riesgos, desastres, casos fortuitos, trabajos de prevención, auxilio y recuperación, capacitando y apoyando en caso de eventos que generen efectos adversos, siendo este reglamento de observancia obligatoria para la Comunidad Universitaria, con fundamento en el artículo 9 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero número 178, en el artículo 209 fracción XXIV del Estatuto General de la Universidad y lo previsto en la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, en el Programa Nacional de Protección Civil, y en la Ley Estatal de Protección Civil 455.

**Artículo 2.** Para los efectos de este reglamento, se utilizarán las siguientes denominaciones, además de las establecidas en el artículo 2 de la Ley General de Protección Civil:

- I. Universidad: Universidad Autónoma de Guerrero;
- II. Ley Orgánica: Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero número 178;
- III. Estatuto: Estatuto General de la Universidad Autónoma de Guerrero;
- IV. Legislación Universitaria: Legislación Universitaria de la Universidad Autónoma de Guerrero;
- V. H. Consejo: Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Guerrero;
- VI. Coordinación: Coordinación de Protección Civil de la Universidad Autónoma de Guerrero;
- VII. Comunidad Universitaria: Autoridades, Estudiantes, Trabajadores, Jubilados y Egresados Universitarios;
- VIII. Administración Central: Unidades Administrativas, Unidades de Apoyo Técnico o Unidades de Servicios;
- IX. Unidad Académica: Célula básica de la estructura académica de la Universidad Autónoma de Guerrero, que incluye a la Escuela, Facultad, Instituto o Centro;
- X. Entidades Universitarias: Unidad Académica, Unidad Administrativa, Unidad de Apoyo Técnico y Unidad de Servicio;

- XI. Comisión de Salud de la Universidad: Grupo nombrado por el Honorable Consejo Universitario para el estudio, implementación y evaluación de acciones respecto a la emergencia sanitaria que se suscite; y
- XII. Fenómeno: Fenómenos astronómicos, fenómenos geológicos, fenómenos hidrometeorológicos, fenómenos químico-tecnológicos, fenómenos sanitario-ecológico y fenómenos socio-organizativos.

**Artículo 3.** La Coordinación tiene como fin salvaguardar a la comunidad universitaria, velar por su bienestar, teniendo como principios privilegiar la vida, la salud, la solidaridad, la no discriminación y la responsabilidad compartida así como vincularse con la sociedad para responder a sus necesidades, demandas de orden social así como lo ambiental tal como lo establece el artículo 7 de la Ley Orgánica, promoviendo y respetando los derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ante aquellas emergencias que se susciten a nivel mundial, nacional, estatal, local y donde la Universidad tenga presencia.

## **TÍTULO SEGUNDO**

### **DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL**

#### **Capítulo I**

##### **De los Objetivos**

**Artículo 4.** Los objetivos de la Coordinación son:

- I. Promover la integración de las Regiones a través de sus representantes a un Sistema de Protección Civil que garantice la capacitación a través de Comités en las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad, para una mejor respuesta ante contingencias en sus instalaciones;
- II. Generar conocimientos sobre riesgos y desastres que afectan a la comunidad universitaria;
- III. Difundir la cultura de la prevención en las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad;
- IV. Promover la realización del servicio social de los estudiantes de la Universidad en tareas de prevención; y
- V. Crear mecanismos de vinculación y comunicación con los sistemas Nacional, Estatal y Municipal de Protección Civil, para el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos y materiales de los involucrados durante las diferentes etapas del desastre.

**Artículo 5.** La Coordinación de Protección Civil es el órgano encargado de las actividades de prevención y atención de riesgos y desastres en la Universidad.

**Artículo 6.** La Coordinación de Protección Civil involucra a la comunidad universitaria en sus actividades para fomentar la cultura de prevención, por lo tanto se conforma por jefaturas, unidades internas de protección civil y brigadas que tiene como funciones y atribuciones las siguientes:

- I. Trabajar por una óptima prevención, mitigación y respuesta ante contingencias;
- II. Salvaguardar a la comunidad universitaria y al patrimonio universitario;
- III. Realizar programas de organización, estructura, sistemas de alertamiento, comunicación y procedimientos; y
- IV. Coadyuvar con las investigaciones que se desarrollen en el Programa Educativo de la carrera de Ingeniero en Prevención de Desastres y Protección Civil.

## Capítulo II

### De la Integración y Funciones

**Artículo 7.** La Coordinación se integra por:

- I. Coordinador de Protección Civil;
- II. Jefatura de Protección Civil Zona Sur;
- III. Jefatura de Protección Civil Zona Norte y Tierra Caliente;
- IV. Jefatura de Protección Civil Costa Grande;
- V. Jefatura de Protección Civil Costa Chica;
- VI. Jefatura de Protección Civil Montaña;
- VII. Unidades Internas de Protección Civil en las Unidades Académicas y Administrativas; y
- VIII. Brigadas de:
  - a) Primeros auxilios;
  - b) Prevención y control de incendios;
  - c) Evacuación y repliegue; y
  - d) Comunicación.

**Artículo 8.** La Coordinación y las jefaturas de Protección Civil, son designadas y removidas por el Rector y deben de cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano;
- II. Tener Título de Licenciatura y Grado de Maestría con Cédula Profesional,

preferentemente con perfil afín al Área;

- III. Poseer experiencia y conocimientos mínima de dos años;
- IV. Ser de reconocida honorabilidad; y
- V. Los demás que señale la Legislación Universitaria.

**Artículo 9.** La Coordinación de Protección Civil tiene como funciones:

- I. Proponer e implementar políticas, estrategias y acciones en la Universidad en materia de seguridad y protección civil, para la salvaguarda de la comunidad universitaria y población en general;
- II. Elaborar, activar y coordinar el Programa Universitario de protección civil de acuerdo a la Legislación Universitaria y normatividad externa, en coordinación con las jefaturas;
- III. Asesorar a las Unidades Académicas y Administración Central en la creación de sus unidades internas de protección civil y sus programas internos;
- IV. Asesorar en la elaboración del Atlas estatal, municipal y universitario de riesgos, para coadyuvar a la prevención de desastres en el Estado de Guerrero;
- V. Coordinar la instalación de redes de monitoreo en la Universidad, para fenómenos que se susciten;
- VI. Participar en programas de difusión de la cultura de la prevención;
- VII. Coordinar programas, cursos y talleres de capacitación técnica y profesional, para la comunidad universitaria, en prevención de desastres, primeros auxilios, manejo de extintores, evacuación, repliegue, búsqueda, rescate y riesgos;
- VIII. Coordinar la organización de grupos y redes de voluntarios de la Universidad para enfrentar las contingencias;
- IX. Gestionar convenios de colaboración con instituciones de educación e instancias gubernamentales para el intercambio técnico y apoyo en materia de protección civil;
- X. Diseñar y difundir material gráfico de apoyo sobre medidas preventivas dirigidas a la comunidad universitaria y público en general;
- XI. Elaborar la base de datos con la información de las jefaturas de protección civil de la Universidad;
- XII. Adherirse al portal institucional para difundir los programas internos de protección civil, eventos e información en general;

- XIII. Apoyar a las Unidades Académicas y Administrativas en la implementación de sus programas de señalización;
- XIV. Verificar de manera constante las rutas de evacuación, zonas de menor riesgo y puntos de concentración de las Unidades Académicas y Administrativas;
- XV. Revisar y evaluar las instalaciones de la Universidad, así como ayudar a la comunidad universitaria en situación de emergencia antes y después de la ocurrencia de un fenómeno de magnitud considerable;
- XVI. Definir y operar protocolos en casos de emergencia por desastres naturales o antrópicos, en coordinación con las Unidades Internas de Protección Civil de las Unidades Académicas y Administrativas;
- XVII. Promover la participación solidaria de la población, en las labores de protección civil y llevar a cabo su concientización por este riesgo, con el propósito de fomentar la cultura de la prevención;
- XVIII. Coordinar programas de seguridad a través de la implementación de sistemas de detección de humo, sistemas de extinción de incendios, alarmas de intrusión, alerta sísmica y circuitos cerrados de TV;
- XIX. Proponer el Comité de Asesores, con investigadores universitarios en las áreas consideradas por la Ley General de Protección Civil y que se vinculen con el Comité Nacional;
- XX. Participar en la Red Estatal de Evaluadores de Protección Civil;
- XXI. Proponer y gestionar actividades de formación y actualización del personal de la Coordinación para mejorar su desempeño laboral profesional;
- XXII. Implementar acciones de mejora continua de los procesos de gestión y administración en los que participa la Coordinación;
- XXIII. Elaborar los informes y reportes que le sean requeridos por autoridades de la Universidad;
- XXIV. Establecer los mecanismos de coordinación y comunicación con las entidades universitarias e instancias externas necesarias para el desempeño de sus funciones;
- XXV. Implementar un sistema en línea para ser alimentado por las Jefaturas, Unidades Internas de Protección Civil de las Unidades Académicas y Administrativas;
- XXVI. Coordinarse junto con el H. Consejo Universitario, la Comisión de Salud y el Consejo de Seguridad de la Universidad;
- XXVII. Coordinar los proyectos de semáforo de seguridad e instalaciones universitarias seguras;

- XXVIII. Participar en eventos de la Universidad para salvaguardar la integridad física del público asistente;
- XXIX. Apoyar a la sociedad e instituciones en capacitación y revisión de viviendas a solicitud;
- XXX. Colaborar con el programa educativo de ingeniero en prevención de desastres y protección civil;
- XXXI. Implementar un programa de radio para difundir la cultura de protección civil y el trabajo desarrollado;
- XXXII. Coordinar a las jefaturas de las regiones;
- XXXIII. Participar en el Consejo Estatal de Protección Civil; y
- XXXIV. Representar a la Universidad en los eventos de Protección Civil.

**Artículo 10.** Las Jefaturas de Protección Civil de la Universidad cuentan con las siguientes funciones, las cuales solo se adaptarán de acuerdo a la región del Estado en que se encuentren y son:

- I. Asesorar a las Unidades Académicas y Coordinaciones de Zona en la creación de sus unidades internas de protección civil y sus programas internos;
- II. Participar en programas de difusión de la cultura de la prevención;
- III. Coordinar programas, cursos y talleres de capacitación técnica y profesional, para la Comunidad Universitaria, en prevención de desastres, primeros auxilios, manejo de extintores, evacuación, repliegue, búsqueda, rescate y riesgos;
- IV. Coordinar la organización de grupos y redes de voluntarios de la Universidad para enfrentar las contingencias;
- V. Gestionar convenios de colaboración con instituciones de educación e instancias gubernamentales para el intercambio técnico y apoyo en materia de protección civil;
- VI. Recabar la información solicitada por la Coordinación de Protección Civil para elaboración de la base de datos de la Universidad;
- VII. Apoyar a las Unidades Académicas y Administrativas en la implementación de sus programas de señalización;
- VIII. Verificar de manera constante las rutas de evacuación, zonas de menor riesgo y puntos de concentración de las Unidades Académicas y Administrativas;
- IX. Revisar y evaluar periódicamente las instalaciones de la Universidad, así como ayudar a la comunidad universitaria en situación de emergencia

antes y después de la ocurrencia de un fenómeno de magnitud considerable;

- X. Promover la participación solidaria de la población, en las labores de protección civil y llevar a cabo su concientización por este riesgo, con el propósito de fomentar la cultura de la prevención;
- XI. Elaborar los informes y reportes que le sean requeridos por la Coordinación o Autoridades Universitarias; y
- XII. Establecer los mecanismos de coordinación y comunicación con las entidades universitarias e instancias externas necesarias para el desempeño de sus funciones.

**Artículo 11.** Las unidades internas y brigadas de protección civil se integran por la comunidad universitaria de manera voluntaria en las Unidades Académicas y Administrativas, proporcionándoles herramientas técnicas en materia de administración y atención de desastres, para apoyar en caso de fenómenos que generen efectos adversos, sus actividades y funciones están a cargo de la Coordinación.

## **TÍTULO TERCERO**

### **DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL**

#### **Capítulo Único**

**Artículo 12.** Las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad a través de sus Unidades internas establecerán un programa apegándose a lo establecido en el presente reglamento, el cual constará de los siguientes subprogramas:

- I. De prevención, consiste en un conjunto de medidas destinadas a evitar o mitigar el impacto de un fenómeno, sobre la población y sus bienes, así como del medio ambiente y consta de los siguientes elementos:
  - a) Organización: Formalizar la conformación del Comité de Protección Civil a través de la elaboración y suscripción del acta constitutiva, así como las respectivas brigadas;
  - b) Documentación del programa: Realizar el desglose de las actividades específicas del programa a través de la calendarización, designar los responsables de cada tarea, determinar la periodicidad con que se realizaran las reuniones de trabajo;
  - c) Análisis de riesgos: Identificar los riesgos internos y las condiciones generales del centro de trabajo, realizar periódicamente recorridos

de verificación para confirmar y descartar riesgos dentro y fuera de la Unidad Académica y Administrativa;

- d) Directorios e inventarios: Elaborar un directorio de los integrantes de la unidad interna, organizaciones de respuesta a emergencias y mantenerlos actualizados. Para los inventarios elaborar un listado de los recursos humanos y materiales con que cuenta la Universidad, así como de los recursos disponibles en la zona circundante, que puedan ser de utilidad para la atención de una emergencia;
- e) Señalización: A partir del análisis de riesgos, enlistar la señalización que se requiere en el inmueble de acuerdo a la NOM-O03-SEGOB-2011;
- f) Programa de mantenimiento: Determinar normas preventivas y correctivas, para la conservación del inmueble y el óptimo estado de los sistemas eléctrico, de gas, de comunicación y de seguridad;
- g) Aplicar normas y procedimientos para eliminar y reducir riesgos o el encadenamiento de calamidades;
- h) Normas de seguridad: Determinar lineamientos de salvaguarda, considerando características y tipo de actividad, con el propósito de reducir la incidencia de riesgos en el inmueble, por ejemplo: registro de personas, uso de gafete, áreas restringidas, etcétera;
- i) Capacitación y difusión: Desarrollar un programa específico de protección civil teórico-práctico, de constante actualización, dirigido a todo el personal, así mismo, un programa específico para las brigadas tomando en cuenta los riesgos a los que está expuesta la Universidad. Sensibilizar al personal sobre los riesgos y la cultura de autoprotección a través de conferencias, carteles, spots, videos, etcétera;
- j) Ejercicios y simulacros: Proponer y seleccionar lugares para la realización de simulacros, situaciones de emergencia factibles de ocurrencia por probabilidad o por estadística y encadenamiento de calamidades, basados en el análisis de riesgos del inmueble. Los simulacros ponen a prueba la capacidad de respuesta de las brigadas y de la población, reduce el factor sorpresa, fomenta la adopción de conductas de auto-protección y auto-preparación; y
- k) Equipos de seguridad: Hacer un levantamiento arquitectónico para determinar la distribución del equipo de seguridad. Determinar la cantidad y el tipo de equipo que se requiere de acuerdo con las calamidades y riesgos detectados, como sistema de alarma, equipo para control y combate de incendios, equipo de primeros auxilios, palas, barretas, lentes, chaquetones, linternas, cascos, guantes, botas, etcétera.

- II. Subprograma de auxilio, consiste en un conjunto de actividades destinadas principalmente a proteger y rescatar a aquellas personas que se encuentran en peligro específico y mantener en funcionamiento los servicios y equipamiento estratégicos, atendiendo también la seguridad de los bienes de la población y los daños que pudiesen ocasionarse al medio ambiente, a través de:
  - a) Alertamiento: Esta función permite que quien detecte la presencia o proximidad de una calamidad, la reporte de inmediato;
  - b) Plan de emergencia: Establecer actividades y procedimientos específicos por parte de cada brigada, destinados a proteger a la población que se encuentra en el inmueble, así como los bienes y entorno una vez que se presente la calamidad; y
  - c) Evaluación de daños: Determinar los parámetros y mecanismos para que los brigadistas puedan determinar, la dimensión del fenómeno, los daños o el encadenamiento de otras calamidades.
- III. Subprograma de recuperación, consiste en un conjunto de acciones orientadas a la reconstrucción, mejoramiento o reestructuración del patrimonio universitario afectable y de los sistemas dañados por la calamidad, este constituye un momento de transición después de la emergencia, el cual consiste en:
  - a) Verificar el estado de salud de la comunidad universitaria;
  - b) Revisar y analizar las condiciones físicas del inmueble para garantizar la seguridad de la comunidad universitaria; y
  - c) Evaluación estructural.

El Programa Interno de Protección Civil es dinámico y se actualizará una vez al año o cuando se tenga modificación en las edificaciones, o la afectación sea considerable por la magnitud de los fenómenos.

## **TÍTULO CUARTO**

### **DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES**

#### **Capítulo Único**

**Artículo 13.** La comunidad universitaria se sujetarán a las responsabilidades y sanciones en que incurran de conformidad con los artículos 68 y 69 de la Ley Orgánica, así como en los artículos 202, 203, 204 del Estatuto.

## TÍTULO QUINTO DE LAS REFORMAS

### Capítulo Único

**Artículo 14.** El presente Reglamento de Protección Civil de la Universidad Autónoma de Guerrero, podrá ser reformado, adicionado, derogado o abrogado sujetándose al procedimiento establecido en el artículo 211 del Estatuto.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**Artículo primero.** El presente Reglamento de Protección Civil de la Universidad Autónoma de Guerrero entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria, Órgano Oficial del H. Consejo Universitario.

**Artículo segundo.** El presente Reglamento de Protección Civil de la Universidad Autónoma de Guerrero, abroga las disposiciones normativas anteriores aprobadas por el H. Consejo Universitario de la Universidad. Este se armoniza con la Legislación Universitaria vigente.

**Artículo tercero.** El presente Reglamento de Protección Civil de la Universidad Autónoma de Guerrero, fue aprobado por el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Guerrero, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril del año 2021.

**Dr. Javier Saldaña Almazán**

Presidente del  
H. Consejo Universitario

**Dr. José Alfredo Romero Olea**

Secretario del  
H. Consejo Universitario

Elaborado y revisado por la  
Unidad Legislativa de la  
Universidad Autónoma  
de Guerrero.





**UAGro**

*Universidad de calidad con inclusión social*

